PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO MEDINA MAYORGA DEMANDADO: AEXPRESS S.A.S. RADICADO: 680014105001-2021-00135-00

680014105001-2021-00135-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal OCTAVO de la sentencia proferida el 26 de enero de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor EDWIN FERNANDO MEDINA MAYORGA contra la sociedad AEXPRESS S.A.S., así:

Notificación \$ 28.700 Valor de las agencias en derecho \$369.016 TOTAL \$397.716

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ

Secretaria

Interlocutorio No. 697

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se **APRUEBA** sin modificaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, con auto del 26 de junio de 2023 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
IUEZ